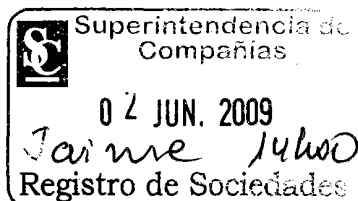


Quito, 27 de Mayo de 2009
2009-900-AS-054

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

ANDUJAR S.A.



De mi consideración:

Valor \$0,0004 c/a

La Compañía ANDUJAR S.A., con número de expediente 46551 a usted se dirige para comunicar la siguiente asignación de acciones:

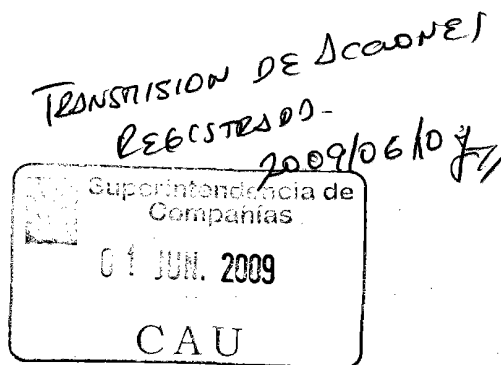
CAUSANTE			
NOMBRE	No. CEDULA	NACIONAL.	ACCIONES
Plaza Lavezzari Marco Antonio	0900637604	Ecuatoriana	208.172
ASIGNATARIAS			
NOMBRE	No. CEDULA	NACIONAL.	ACCIONES ASIGNADAS
Plaza Medina Laura Beatriz	0907897664	Ecuatoriana	104.086
Plaza Medina Leticia María	0905127023	Ecuatoriana	104.086
Total:			208.172
Valor nominal:			US\$0,0004
Tipo de inversión:			Nacional

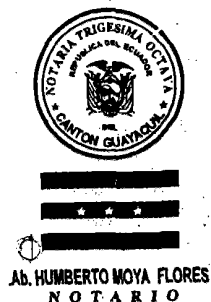
Se adjunta copia del Testamento otorgado ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores y de la solicitud suscrita por las sucesoras, de fecha 13 de Abril de 2009.

Atentamente,
p. COMPAÑÍA ANDUJAR S.A.

Kristijan Bauer
Kristijan Bauer
Presidente Ejecutivo

mcm
c.c.files
Incluye adjuntos





No. 021/2005 ESCRITURA DE
TESTAMENTO ABIERTO PUBLICO
O NUNCUPATIVO QUE OTORGA
EL SEÑOR MARCO ANTONIO
PLAZA LAVEZZARI; Y,
DECLARACIONES DE LOS
TESTIGOS LOS SEÑORES JESÚS
GEORGE SÁNCHEZ LINO, ANGEL
EDUARDO SOLIS CALDERON Y
ORLY SOLIS CALDERON.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
los quince días del mes de diciembre del año dos
mil cinco, ante mí Abogado **HUMBERTO MOYA
FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este
Cantón, comparecen a la celebración de la
presente Escritura Pública de Testamento, por
una parte, el señor **MARCO ANTONIO PLAZA
LAVEZZARI**, quien declara ser de estado civil
casado, mayor de edad, de nacionalidad
ecuatoriana, ejecutivo y domiciliado en esta
ciudad de Guayaquil; y, por otra parte, los
señores **JESÚS GEORGE SÁNCHEZ LINO** quien
declara ser de estado civil casado, mayor de
edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión
ejecutivo, y domiciliado en esta ciudad de
Guayaquil, **ANGEL EDUARDO SOLIS CALDERON**

quien declara ser de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo, y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, y **ORLY SOLIS CALDERON**, quien declara ser de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo, y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibidos sus documentos de identidad y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Testamento Abierto, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase incorporar y autorizar una en la cual conste una de Testamento Abierto, la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración y suscripción de la presente escritura pública de Testamento Abierto, por una parte, el señor **MARCO ANTONIO PLAZA LAVEZZARI**, por sus propios y personales derechos a quien en adelante y para los efectos de la presente se lo podrá denominar simplemente como **EL TESTADOR**; y, por otra



parte, los señores JESÚS GEORGE SANCHEZ LINO, ANGEL EDUARDO SOLIS CALDERON Y ORLY SOLIS CALDERON, todos por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante y para los efectos de la presente se los podrá denominar simplemente como LOS TESTIGOS. **CLÁUSULA**

SEGUNDA: DECLARACIÓN VOLUNTARIA.- El

señor MARCO ANTONIO PLAZA LAVEZZARI, al tenor de lo dispuesto en el Artículo Mil setenta y seis del Código Civil, manifiesta lo siguiente: Mis Nombres y Apellidos son: MARCO ANTONIO PLAZA LAVEZZARI, de nacionalidad Ecuatoriana, nacido en la Ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, el diecisiete de marzo de mil novecientos veintiséis me encuentro actualmente domiciliado en la ciudad Guayaquil y a la fecha tengo setenta y nueve años de edad, en plenitud de mis facultades físicas y mentales, mi cónyuge es la señora ROBERTA BEATRIZ MEDINA PALACIOS, son mis hijos MARCO ANTONIO; LETICIA MARIA; y, LAURA BEATRIZ PLAZA MEDINA; no he contraído otro matrimonio ni he procreado más hijos de los mencionados, mis hijos todos se encuentran vivos, este testamento lo hago con carácter de abierto debiendo ser suscrito por los testigos y el Notario Abogado Humberto Moya Flores al final del mismo. **CLÁUSULA TERCERA: INVENTARIO Y AVALUO DE LOS BIENES**

MATERIA DE LA PARTICIÓN.- Los bienes

materia de la presente partición son los siguientes:

ACCIONES: De la Compañía ROQUE S.A. Sociedad Agrícola e Industrial San Carlos, Inversancarlos, ERCO, Sociedad Ecuatoriana de Caucho S.A. ANDUJAR S.A. y de

la Compañía Fosforera Ecuatoriana (heredadas de mi padre). **BIENES INMUEBLES:** Villa en

Salinas, Sector Chipipe; tres Terrenos en el

Sector Chipipe de Salinas; Una propiedad Dúplex

(Cuatro departamentos) sector Urdesa de la

ciudad de Guayaquil; un departamento en el

Condominio Rocamar ubicado en el piso Doce

signado con la letra "B" y su respectivo parqueo,

en la ciudad de Guayaquil; un departamento en

el Condominio Casa del Sol, ubicado en Hialeah,

Miami Florida; Un lote de terreno ubicado Sector

del Hospital Lorenzo Ponce de la ciudad de

Guayaquil; Nichos ubicados en el Cementerio

General de la Junta de Beneficencia de

Guayaquil. **INVERSIONES:** Por la cantidad US\$

700.000,00 (setecientos mil 00/100 dólares).

VEHICULOS: Un vehículo marca Toyota modelo

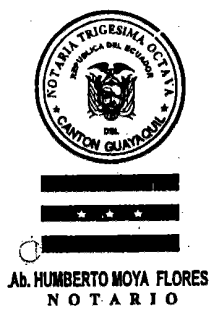
Camry año 1992 y un Vehículo Mitsubishi Lancer

año 1997. **CLÁUSULA CUARTA: ADJUDICACIÓN**

TESTAMENTARIA.- Que valoro todos mis

bienes en la suma de US\$1'743.258,00 (un

millón setecientos cuarenta y tres mil doscientos



cincuenta y ocho 00/100 dólares, porción legal que le corresponderá a mi conyuge, señora ROBERTA BEATRIZ MEDINA PALACIOS, quien es dueña de la mitad de todos mis bienes aquí descritos, por los gananciales de la sociedad conyugal; excepto las acciones de FOSFORERA ECUATORIANA, es decir, la mitad de US\$1'742.258,00 dólares, la suma de US\$871.129,00 (ochocientos sesenta y un mil ciento veintinueve 00/100 dólares), repartidos de la siguiente manera: de las inversiones la suma de US\$559.129,00 (quinientos cincuenta y nueve mil ciento veintinueve 00/100 dólares), la totalidad de las Compañías ROCKPARK, valuadas en 20.000 dólares; Inversancarlos, valuadas en 4.000 dólares; Sociedad Agrícola e Industrial San Carlos, valuadas en 9.000 dólares; el Departamento 12 B y su respectivo parqueo del condominio ROCAMAR de la ciudad de Guayaquil, valorado en 120.000 dólares, un 1/3 de la totalidad del terreno ubicado en el Sector del Hospital Lorenzo Ponce de la ciudad de Guayaquil, avaluado en 85.000 dólares; el vehículo Toyota avaluado en 8.000 dólares y el Vehículo Lancer avaluado en 6.000. Lo que suma un total de US\$ 871.129,00 dólares. **CUARTA A) DISTRIBUCION LEGITIMARIA, MEJORAS Y LIBRE DISPOSICION.- Distribuyó las legítimas**

y mejoras equivalentes al cincuenta por ciento
de mi exclusivo patrimonio avaluado en
US\$290.709,67 dólares, por lo que equivale a
US\$290.709,67 (doscientos noventa mil
setecientos nueve 67/100 dólares) para cada
uno de mis tres hijos MARCO ANTONIO,
LETICIA MARIA Y LAURA BEATRIZ PLAZA

MEDINA, de la siguiente manera: Para mi hijo
MARCO ANTONIO PLAZA MEDINA:

la villa
ubicada en el Cantón Salinas en el Sector
Chipipe, avaluada en 80.000 dólares: el
Departamento signado con la letra D del edificio
duplex ubicado en la Ciudadela Urdesa, avaluado
en 90.000 dólares; los tres terrenos del cantón
Salinas, avaluados en 45.000 dólares, la mitad
de los lotes del Cementerio General, avaluados
en 4.000 dólares y en efectivo la suma de
US\$71.709,67 dólares, **valor en efectivo que**
deberá ser administrado en un fideicomiso por
su madre, lo que suma un total de
US\$290.709,67 dólares. **Para mi hija LETICIA**
MARIA PLAZA MEDINA: El departamento
signado con la letra C del edificio Duplex ubicado
en la Ciudadela Urdesa, avaluado en 70.000
dólares; el Departamento ubicado en el
Condominio Casa del Sol, Hialeah, Miami
Florida, avaluado en 95.600 dólares, 1/3 del
terreno ubicado en el Sector del Hospital Lorenzo



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Guayaquil, avaluado en 85.000 dólares, el 50% de las acciones de la Compañía ERCO, avaluadas en US\$5.287,50, y el 50% de las acciones de la Compañía ANDUJAR S.A., avaluadas en 41,50 y en efectivo la suma de 34.780,67 dólares, lo que da un total de US\$290.709,67 dólares. Para mi hija **LAURA BEATRIZ PLAZA MEDINA**: Los departamentos signados con las letras A y B del edificio Duplex ubicado en la Ciudadela Urdesa, avaluados en 155.000 dólares; la mitad de los lotes del Cementerio General, avaluados en 4.000 dólares; 1/3 del terreno ubicado en el Sector del Hospital Lorenzo Ponce de la ciudad de Guayaquil, avaluado en 85.000 dólares, la totalidad de las acciones que poseo por herencia de mi padre **MARCO A. PLAZA SOTOMAYOR** en la compañía **FOSFORERA ECUATORIANA S.A.**, avaluadas en 1.000 dólares, el 50% de las acciones de la Compañía ERCO, avaluadas en US\$5.287,50, el 50% de las acciones de la Compañía ANDUJAR S.A. avaluadas en US\$41,50 y en efectivo la suma de 40.380,67 dólares; lo que da un total de US\$290.709,67 dólares. Instituyo en calidad de Albacea Testamentaria a mi cónyuge **ROBERTA BEATRIZ MEDINA PALACIOS**, quien inmediatamente después de cumplidos los trámites legales de conformidad a los artículos



Mil trescientos quince y siguientes del Código Civil ~~voluntaria~~ por la ejecución exacta de mis disposiciones testamentarias y de distribuir todos los bienes aquí detallados. Además declaro que este testamento reemplaza a cualquier otro que se haya otorgado. **QUINTA: ACLARACION.-** Quiero dejar establecido que en vida le regale a mis hijas LETICIA Y LAURA un departamento en el Cantón Salinas en el Edificio Acuario, en compensación de lo entregado a mi hijo MARCO ANTONIO PLAZA MEDINA durante toda su vida tanto para él como para sus cuatro hijos, lo que ha incluido, alimentación, vestuario, médicos, dentista, medicina, pago de tarjetas de crédito, estudios, vivienda, viajes, compra de hacienda, etc, por lo tanto nada tendrán que compensar en ese sentido mis tres hijos después de mi muerte. También le he dado un préstamo a mi hija Laura Plaza de Mantilla por la suma de US\$160.000,00 y un préstamo de US\$40.000,00 a mi hija Leticia Plaza de Estrada, los mismos que deberán seguir pagando para incrementar el fondo del dinero en efectivo en el exterior. **SEXTA: DECLARACIÓN DE LOS TESTIGOS.-** Los señores JESÚS GEORGE SÁNCHEZ LINO, ANGEL EDUARDO SOLIS CALDERON Y ORLY SOLIS CALDERON, han comparecido a otorgar este testimonio sin presiones de ninguna naturaleza, de una manera libre y voluntaria,

IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

0900637604

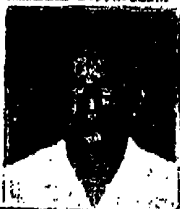
MARCO ANTONIO PLAZA LAYEZZARI

17 DE MARZO DE 1926

GUAYAQUIL GUAYAS

1 398 1192

GUAYAQUIL GUAYAS 1926



CC: BEATRIZ MEDINA

SUPERIOR

MARCO PLAZA

CARMEN LAYEZZARI

GUAYAQUIL MAY 9 DE 1977

MARZ 07 DE 1983

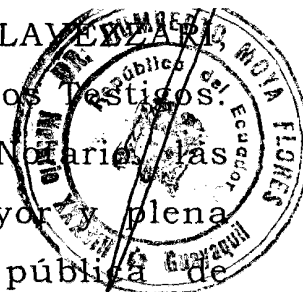
COMERCIANTE

Propia





BERTO MOYA FLORES
OTARIO



del señor MARCO ANTONIO PLAZA LAVEZZARI
manifestada en alta voz al Notario y los Testigos.
Anteponga y agregue usted Señor Notario las
demás cláusulas de estilo para mayor y plena
validez de la presente escritura pública de
Testamento Abierto.- Guayaquil .- Hasta aquí la
Minuta..- Es copia, la misma que se eleva a
Escritura pública, se agregan documentos de
Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por
mí el Notario en alta voz, a los otorgantes
quienes la aprueban en todas sus partes, se
afirman, ratifican y firman en unidad de actos,
conmigo el Notario. Doy fe.-

MARCO ANTONIO PLAZA LAVEZZARI

Ced. U. 090063760-4

Cert. Vot.

JESÚS GEORGE SÁNCHEZ LINO

Ced. U. 091614342-3

Cert. Vot.

276



Angel Solis
ANGEL EDUARDO SOLIS CALDERON

Ced. U. 091963308-7.

Cert. Vot.

Orly Solis
ORLY SOLIS CALDERON

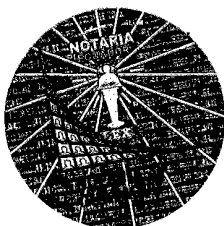
Ced. U. 092162962-2

Cert. Vot.

EL NOTARIO

AB. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO
TESTIMONIO EN SEIS FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.



GUAYAQUIL 14 DE ABRIL DEL 2009

**DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO**